

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2018-00402, la codemandada PORVENIR S.A. no aportó el poder requerido mediante auto de fecha 23 de febrero de 2021, notificado por estados de fecha 24 de febrero de 2021.

Medellín, 01 de septiembre de 2021

Lina Castibón S.

LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Secretaría.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1.º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00402 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, respecto de **PORVENIR S.A. se da por NO CONTESTADA** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **MARÍA HELENA RESTREPO GARCÍA** contra la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES EICE** y **PORVENIR S.A.**

En vista de lo anterior, y toda vez que este auto es susceptible de los recursos de Ley, se fija como nueva fecha para llevar a cabo las audiencias regladas en los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE (01:15 PM)**, para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; Trámite y Juzgamiento, audiencia que se realizará de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19.

NOTIFÍQUESE

John Jairo Arango

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131 fijado electrónicamente el día 02 de septiembre de 2021, a las 8:00 am.

Lina Castibón S.

LINA MARCELA CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Secretaría. Pto/OFC1DZG